

Decretos

Nº 3849 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio económico de pago, suscrito con entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Julio César Blas Nichea, D.N.I. 27.124.634 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3850 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a la firma FABBI S.R.L CUIT 33-71745018-9 para desarrollar la actividad de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) en el Padrón nº 3117/9 sito en calle Bolívar nº 2557, Manzana 006, Parcela 14, Sección GALLOZO, Barrio ALTAMIRA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Nº 3851 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre la firma: MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por su administrador, Sr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. Nº 26.503.023, con domicilio en Cochabamba Nº 1862 de la localidad de Rosario y la Municipalidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3852 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el permiso de uso celebrado con la firma NET ACEBAL S.A., CUIT 30 – 71424052 - 4, representada por su Presidente Sr. Néstor Ariel Bonfante, titular del D.N.I. Nº 17.401.274, con domicilio en calle Las Heras Nº 585, de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, el que fuera aprobado por el Honorable Concejo Municipal por Ordenanza nº 5169/22, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3853 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 08/22, contar con el servicio de grúa para el traslado de vehículos y para operativos que lleva a cabo Inspección General en nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: TRES MILLONES DIEZ MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.010.020)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 13 de septiembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3853:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA HORAS DEL SERVICIO DE GRUA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS Y OPERATIVOS QUE LLEVA A CABO INSPECCION GENERAL EN NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada n° **08/22**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación pública según el siguiente detalle:

- **1932 horas normales de uso de grúa**
- **720 horas extras, días feriados y nocturnas uso de grúa**

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidad

c) FORMA DE PAGO: según contrato

d) PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES DIEZ MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 3.010.020)

e) APERTURA DE OFERTAS: 13 de septiembre de 2022, 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

Cotizar con IVA INCLUIDO

Observaciones: detalle: grúa de auxilio de gancho y tráiler con equipo de comunicación para traslado desde el lugar de remisión al depósito municipal.

- **Horas normales: diurnas**

- **Horas extras: días en horarios nocturnos y feriados**

- **Las horas descriptas son aproximadamente para las horas normales 161hs. mensuales.**

- **Las horas extras son aproximadamente 60hs por mes.**

- **Ambas horas pueden ser más en función del trabajo del cuerpo de inspectores y las necesidades del área y por razones de mejor servicio.**

Anexo Dcto. N° 3853:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE GRÚA, correspondiente a la licitación pública N° 8.

=====

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

| <u>Ítem</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Descripción</u> |
|-------------|-----------------|---|
| 1 | 1932 | Horas (normales) alquiler de vehículo-grúa equipado con horquilla hidráulica con capacidad y potencia suficiente para su uso normal en la vía pública, adaptado para el retiro de vehículos y motovehículos, con una masa máxima autorizada de 3,5 toneladas, con sistema hidráulico, malacate eléctrico y tráiler, con equipo de comunicación. |
| 2 | 720 | Horas (Sábados – Domingos y feriados) alquiler de vehículo grúa equipado con horquilla hidráulica con capacidad y potencia suficiente para su uso normal en la vía pública, adaptado para el retiro de vehículos y motovehículos, con una masa máxima autorizada de 3,5 toneladas, con sistema hidráulico, malacate eléctrico y tráiler, con equipo de comunicación. |

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES DIEZ MIL VEINTE CON 00/100

APERTURA DE OFERTAS: 13 de septiembre de 2022 Of. Despacho, 12 hs. Municipalidad.

OBSERVACIONES:

- 1) El oferente deberá incluir en su propuesta, la fórmula de actualización del valor de cotización y periodicidad de la misma conjuntamente con el detalle de su estructura de Costos. Las mismas serán de aplicación en el caso de prórroga del servicio objeto de la licitación una vez ocurrido el vencimiento.
- 2) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.
- 3) SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

CONDICIONES PARTICULARES**Artículo 1: Documentación a presentar:**

- **Libre deuda de multa del vehículo-grúa**
- **Copia póliza de seguro y recibo**
- **3 últimos recibos patente**
- **Fotocopia licencia de conducir habilitante**
- **Habilitación vehículo como Transporte de cargas (RUTA)**
- **Revisión Técnica Obligatorio (RTO)**
- **Certificado de seguridad vial del tráiler patentado por DNRPA**

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

Artículo 2: El servicio de remolque deberá contar con móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de todo tipo de vehículos. Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

Artículo 3: Las actividades esenciales serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio en siniestros y en todas aquellas situaciones dispuestas por los agentes del Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, en virtud de órdenes generales o particulares procedentes de los órganos competentes, así como en aquellos otros supuestos establecidos en la Ley de Nacional de Tránsito N°24449, Ley Nacional N° 26363, Ley Provincial N° 13133, Decretos reglamentarios, Ordenanza de adhesión Municipal N°3920, Código Municipal de Faltas N°2689, así como cualquier otra normativa legal vigente que compete a llevar a efecto a la Administración Municipal.

Artículo 4: El licitador deberá presentar la documentación necesaria para demostrar la titularidad de dichos vehículos así como la documentación necesaria que acredite que cumplen las homologaciones necesarias para el desempeño de la labor que motiva el presente. El sistema de enganche y accesorios que se utilicen en la retirada de vehículos, deberán estar debidamente homologados, y en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar que se puedan producir daños en los vehículos que se retiren de la vía pública.

Artículo 5: Los vehículos serán depositados por la grúa en el depósito municipal que indique, en el momento, el Departamento de Inspección General. A tal efecto, dicha grúa deberá reunir las dimensiones adecuadas para poder acceder a dicho depósito.

Artículo 6: El adjudicatario deberá disponer siempre del personal necesario y con la cualificación y habilitación suficiente para la prestación del servicio, ateniéndose en cada momento a las exigencias del mismo, de acuerdo con los principios de búsqueda de la máxima eficacia.

Artículo 7: Para la realización de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de radio o telefonía que le permita comunicarse con las oficinas del Departamento de Inspección General y el Cuerpo de Inspectores las 24 horas del día.

El alcance de estos equipos permitirá establecer contacto con cualquier punto de la jurisdicción municipal.

Artículo 8: Prestar el servicio con carácter ininterrumpido, durante las 24 horas del día, todos los días del año en las vías públicas y lugares donde el Inspector dependiente del Departamento de Inspección General sea competente en materia de tránsito, donde deberá acudir desde su requerimiento en un plazo no superior a los 30 minutos para cualquiera de las horas normales o extras.

Artículo 9: Mantener al personal con carácter permanente y en número suficiente para garantizar que todas las funciones que implica el contrato se cumplan.

Artículo 10: Coordinar con el Cuerpo de Inspectores la respuesta ante incidencias y estar en constante comunicación, debiendo mantener un soporte documental constante de estos servicios.

Artículo 11: Otras obligaciones del adjudicatario. Además de las contenidas en las cláusulas anteriores:

1.- Todo el personal que utilice el contratista para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, deberá estar debidamente asegurado.

- 2.- El pago de todos los gastos de averías, mantenimiento y servicios técnicos derivados de cada uno de los vehículos grúa, de los equipos que lleven instalados o destinados a la prestación del servicio.
- 3.- Cada vehículo grúa o equivalente, deberá estar dotado de un equipo de telecomunicaciones o de telefonía móvil, propiedad del adjudicatario, y deberán estar adaptados y aptos para operar según indique el Departamento de Inspección General.
- 4.- Los vehículos puestos a disposición del servicio tendrán dedicación preferente.
- 5.- Conservar, reponer y reparar inmediatamente los vehículos grúa y los equipos que lleven instalados.
- 6.- Asumir las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante la Administración municipal por los daños y perjuicios ocasionados a los particulares en sus bienes o derechos, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto del contrato. A este fin se deberá concertar y tener vigente durante el periodo del contrato y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo. Las copias de las pólizas suscritas serán entregadas anualmente en la Jefatura de Departamento de Inspección General.
- 7.- Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y atendiendo al deber de prestar el mismo con la continuidad convenida, el contratista continuará prestando el servicio hasta tanto el próximo adjudicatario se haga cargo del mismo.
- 8.- No retrasarse sistemáticamente en la prestación de los servicios.
- 9.- No demorarse en el comienzo de la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
- 10.- Colaborar eficientemente con los servicios municipales.
- 11.- No paralizar o interrumpir la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
- 12.- La prestación inmediata del servicio tras la denuncia o conocimiento de una situación que a tenor del pliego y de las disposiciones aplicables demanden aquella.
- 13.- La prestación efectiva y regular del servicio.
- 14.- Utilizar los medios mecánicos establecidos y mantener a éstos en buen estado de conservación.
- 15.- Obedecer las órdenes oficiales del Cuerpo de Inspectores, relativa al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, las normas que regularán la prestación de los mismos.
- 16.- El empleo de recursos humanos o materiales, en cuantía o calidad iguales a los comprometidos en la oferta.
- 17.- En dispositivos de especial relevancia a nivel organizativo por parte del Departamento de Inspección, como son desfiles, manifestaciones, maratones y otras pruebas que pudieran surgir, el adjudicatario prestará servicio preferente con el fin de hacer presencia o trasladar al personal o a los vehículos que dificulten el normal desarrollo del evento, todo ello sin coste adicional.
- 18.- No ocultar ni falsear datos e información exigibles por el Departamento de Inspección General.
- 19.- Cumplir todas las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego. Todas las obligaciones recogidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones contractuales.

N° 3854 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y 78° - Inciso "A" según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2021 al 12/2021, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3855 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. PARODI LUIS ARMANDO DNI 8.445.667, a compensar el importe de \$ 6.740,66 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 66/100) abonado a padrón n° 502054 de Tasa Única por Servicios y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón n° 502054 de Tasa Rural.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3856 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MIÑO ESTEFANÍA ESTER, DNI 5.749.604, a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio los siguientes descuentos:

| CUENTA | PERIODO | VENCIMIENTO | DESCUENTO |
|--------|----------------------|-------------|-----------|
| C98293 | 1° CUATRIMESTRE 2022 | 12/08/2022 | 100% |
| C98293 | 2° CUATRIMESTRE 2022 | 12/12/2022 | 100% |

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3857 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 76 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n° expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------------|--------|---------|----------------|-------|------------------------|
| ROYANO, Gladis Leonor | 7127/4 | 1447/00 | 01/22 al 12/22 | 100% | T.G.I y Tasa Sanitaria |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3858 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n° expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|----------------------|---------|---------|---------------|-------|------------------------|
| BARRETO, Diego Pedro | 19179/1 | 3918/22 | 01/22 a 12/24 | 100% | T.G.I y Tasa Sanitaria |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3859 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n° expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------------|--------|---------|---------------|-------|--------------|
| MARTIN, Nélida Isabel | 4984/1 | 1499/00 | 01/22 a 12/22 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3860 – ARTICULO 1°: Autorízase el reintegro a la Sra. PINASCO AGOSTINA LUCIA, DNI 33.220.437 en carácter de Socia Gerente de Roberto L. Pinasco e hijos SRL, CUIT 30-57219925-4, el importe de \$23.640 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS) por el concepto CONSISA (Obras Privadas) del padrón 135996.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3861 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. TORRES SABRINA ISABEL, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PSICOPEDAGOGIA, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 13062/5, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4.900/19, artículo 105° inciso "l", a partir del 04/2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3862 – ARTICULO 1°: Designase al Coordinador de Finanzas y Administración, C.P. Mauro Puccini, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir del 25/08/22 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3863 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. GUSTAVO BONGIOVANNI, titular del D.N.I. N° 17.324.148 (CUIT 20 – 17324148 – 9), mayor de edad, con domicilio en calle Filiberti N° 350 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3864 – ARTICULO 1°: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, con domicilio en calle Río Bermejo N° 5771 de la ciudad de Villa Constitución, ejecutado por Decreto 3515/2022.-

ARTICULO 2º: Adécuese los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3865 – ARTICULO 1º. Destínese la suma de \$ 25.957.571,90 (pesos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y uno con 90/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º. Dicho monto queda integrado por \$ 25.957.571,90 (pesos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y uno con 90/100 centavos) correspondiente al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2021 otorgado mediante Resolución Provincial N° 241/21.

ARTICULO 3º. Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4º. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa en partes iguales y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega de fondos.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3866 – ARTICULO 1º: Autorícese que el monto establecido a partir del 01 de Junio para las "Pasantías Rentadas", que desarrollaran tareas en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete será de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) mensuales, con los siguientes pasantes:

| DNI | NOMBRE Y APELLIDO |
|------------|------------------------------------|
| 43.959.499 | Victoria Rodríguez Melonari |
| 40.363.846 | Milagros Clérico |

ARTICULO 2º: La carga horaria para las pasantías nombradas será de ciento veinte (120) horas mensuales. Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3867 – ARTICULO 1º: Dispóngase de modo transitoria, la directa dependencia de la Dirección de Deporte y Juventud Municipal a Intendencia Municipal, hasta tanto se normalice el funcionamiento de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3868 – ARTICULO 1º: ejecútase el Convenio celebrado entre esta Municipalidad y los Sres. Emilio Arballo, D.N.I. N° 31.383.143 y Norma Beatriz Fabbi, D.N.I. N° 13.689.390, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3869 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 16/22, para adquirir carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de esta ciudad (4º trimestre: octubre, noviembre y diciembre), según Pliego de Especificaciones Particulares, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.276.525,00.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 4.200.- (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 14 de septiembre de 2022, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-16-22/>

N° 3870 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. DENÍS VIVIANA DNI 20.096.250, a compensar el importe de \$7.780 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA) con deuda del Padrón 73247.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3871 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. ACOSTA JOSÉ ALBERTO, D.N.I. 37.579.666, a efectivizar el reintegro por el importe de \$ 9.750,00 (pesos siete mil setecientos cincuenta con 00/100), abonados en concepto de DRel por el período 05/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3872 – ARTÍCULO 1º: Ejecútase la prórroga del contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la EMPRESA SISE S.R.L., CUIT 30-71558536-3, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Manzano, D.N.I. N° 14.228.186, con domicilio en calle Bv. Rondeau N°

3584, Local 12 de la ciudad de Rosario, ejecutado por Decreto N° 1737/21, el cual fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 05/21, convocada mediante Decreto N° 1579/21 y adjudicado mediante Decreto N° 1725/21

ARTÍCULO 2º: Determínese la vigencia de la presente prórroga por el plazo de 8640 horas o hasta la adjudicación de la licitación convocada para la prestación del mismo servicio, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 3º: Fíjese el nuevo valor hora en la suma de \$780 (pesos setecientos ochenta).-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3873 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. María Cecilia Serrano, DNI 28.880.950, para prestar servicios como: "Auxiliar Mayordomía", dependiente del Jefe de Mayordomía, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3874 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con la Sra. Aldana Ayelén Moreira, DNI 38.240.762, para prestar servicios como: "Auxiliar tareas de Castración como así también en todas las actividades vinculadas o complementarias a las anteriores en el ámbito de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano", el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3875 – ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Mariani Adolfo Héctor, D.N.I. N° 14.403.546, a compensar el importe de \$ 9.417,27 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 27/100) con Tasa Única de Servicios del padrón n° 13250.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3876 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 3239/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a SCIARRESI REPUESTOS S.A CUIT 30-71438813-0 para desarrollar las actividades de: SALON DE VENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACION Y/O DISTRIBUCIÓN MINORISTA Y/O MAYORISTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES EN GENERAL, MAS TODO TIPO DE ELEMENTOS Y/O MATERIAL NECESARIO en el Padrón: 2427/3 sito en calle Sarmiento n° 1491, Manzana 022, Parcela 11, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

N° 3877 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. CARDINALI MARIA, DNI 01.519.664, a aplicar en concepto de derecho de mantenimiento de cementerio los siguientes descuentos:

| CUENTA | PERIODO | VENCIMIENTO | DESCUENTO |
|---------------|----------------------|--------------------|------------------|
| C79236 | 1° CUATRIMESTRE 2022 | 12/04/2022 | 100% |
| C79236 | 2° CUATRIMESTRE 2022 | 12/08/2022 | 100% |
| C79236 | 3° CUATRIMESTRE 2022 | 12/12/2022 | 100% |

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3878 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y 78° - Inciso "A" según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3879 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, Art. 76, Inciso "A" del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2017 al 12/2017, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3880 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y 78° - Inciso "A" según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2022 al 12/2022, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3881 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y 78° - Inciso "A" según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2020, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3882 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° - Inciso "A" y 78° - Inciso "A" según el siguiente detalle:

Padrón: 4781/1

Contribuyente: PROVINCIA DE SANTA FE

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019, inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3883 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5174, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5174 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Apruébese como Pliego de Condiciones Generales para licitaciones privadas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5174 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1° a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

N° 3884 – ARTICULO 1°: Prorróguense hasta el 31 de diciembre de 2022 todos los acuerdos individuales de pasantía celebrados dentro del programa "Yo cuido mi barrio" implementado por la Ordenanza HCM 4679/2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3885 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado el Sr. PABLO PALOMEQUE, CUIT 20-29423920-1, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 29.423.920, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución y el Municipio de Villa Constitución, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3886 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y el Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE (CUIT 20 - 31818611 - 2), con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto 3458/2022.-

ARTICULO 2º: Adécense los valores previstos en la Cláusula Cuarta del referenciado contrato de acuerdo los Orminos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Mauro Puccini – Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3887 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 31 de agosto de 2022, el Decreto n° 3862/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el C.P. Nicolás Rubicini.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3888 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mauricio Eloy Jaime, DNI n° 28.880.968, quien deja su cargo de Director de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de Setiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3889 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Empresa INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO S.A., CUIT 30-71245385-7, representada en este acto por su Presidente Rubén Ernesto Delgado, D.N.I. N° 11.445.916, con domicilio en calle Castellanos N° 1135 de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3890 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de setiembre de 2022, el Decreto n° 3744/22.

ARTICULO 2°: Designase al Sr. Mauricio Eloy Jaime, DNI 28.880.968, para desempeñar el cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de setiembre de 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3891 – ARTICULO 1°: Designase a la Arq. Eliana Lorenzatto, DNI 30.112.636, para desempeñar el cargo de Directora de Hábitat dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3892 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5175, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5175 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de la partida presupuestaria 6918 "Mejoramiento de planta depuradora de líquidos cloacales.

| | |
|--|-----------------|
| Erogaciones Dirección de Aguas y Cloacas | \$ 2.540.032,41 |
|--|-----------------|

| | |
|--|-----------------|
| Programa Red de agua y sistema cloacal | \$ 2.540.032,41 |
|--|-----------------|

| | |
|---|-----------------|
| Mejoramiento de planta depuradora de líquidos cloacales (Partida n° 6918) | \$ 2.540.032,41 |
|---|-----------------|

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5175 Sala de Sesiones, 24 Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1° a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

N° 3893 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de PAVIMENTOS URBANOS VILLA CONSTITUCION II en el marco del programa ARGENTINA HACE, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según especificaciones generales y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$ 25.699.999,97).-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 22 de septiembre de 2022, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 257.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil.-).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

***Para ver anexos, visitar:** http://villaconstitucion.gob.ar/?post_type=licitacion

Resoluciones

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 57 – ARTICULO 1°: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el Padrón N° 10625/2, cuyo titular es la Sra. Ramallo Stella, la cual tiene su origen en Convenio N° 38379/4, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resolución Sec. Finanzas y Administración N° 58 – ARTICULO 1°: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el PADRON N° 7988/9 cuyos titulares son las contribuyentes Forlese Rosa Leonor DNI 6.203.412 y Forlese María Luisa DNI 3.943.116 la cual tiene su origen en Convenio N° 337196, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 26 – ARTÍCULO 1°: Declarar como INMUEBLE OCIOSO el Padrón N° 2506/4, sito en Calle Dorrego n° 1296.-

ARTICULO 2o: Instruyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para la correcta implementación de la sobretasa correspondiente desacuerdos a la legislación vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 27 – ARTÍCULO 1°: Declarar como INMUEBLE OCIOSO el Padrón N° 211/3, sito en Calle H. Yrigoyen n°246.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para la correcta implementación de la sobretasa correspondiente de acuerdo a 14 legislación vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 28 – ARTÍCULO 1°: Declarar como INMUEBLE OCIOSO el Padrón N° 212/1, sito en Calle Sarmiento n° 1152.-

ARTICULO 2°: Instruyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para la correcta implementación de la sobretasa correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Resolución Sec. Ordenamiento Territorial N° 29 – ARTÍCULO 1°: Declarar como INMUEBLE OCIOSO el Padrón N° 606/4, sito en Calle Dorrego n° 1159.-

ARTICULO 2°: Instruyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para la correcta implementación de la sobretasa correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Ord. Territorial

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2804 – ARTÍCULO 1º: Sugierase al Departamento Ejecutivo Municipal considere incorporar las modificaciones elaboradas al Proyecto de Habilitaciones Comerciales que se adjunta como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2804 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/2804.pdf>

Minuta de Comunicación N° 2805 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Nicolás Rubicini, al Contador General y al Director de Finanzas y Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, se sirvan a informar por escrito a este Concejo Municipal las erogaciones acumuladas a la actualidad en la ejecución de las partidas presupuestarias contempladas en la Ordenanza N°5147 que se pretenden ampliar mediante proyecto de Ordenanza ingresado a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo en trámite bajo Expte. N° 18.592/22, así como también las contrataciones efectuadas mediante diversas modalidades (licitación pública, privada, contrataciones directas, entre otras) en el marco de dichas ejecuciones, montos y plazos de las mismas, estado de ejecución de las obras y servicios contratados, y toda otra información que considere pertinente para justificar la solicitud de ampliación de las partidas presupuestarias en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2805 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2806 – ARTÍCULO 1º: Convóquese con urgencia una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Educación del Departamento Ejecutivo Municipal, Psp. María Clara Repetto, a autoridades del Instituto Superior de Profesorado "Eduardo Lafferriere" N° 3, y a un/a estudiante en representación de esta problemática.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2806 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

Resolución N° 1545 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a los representantes de la vecinal del barrio Luzuriaga y al Intendente Municipal Sr. Jorge Berti y a las áreas municipales que el mismo considere oportuno para el abordaje conjunto de las problemáticas.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1545 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

Decreto N° 1602 – ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma MEGA BYTE VIP S.R.L., CUIT N° 33-71374300-9, para la adquisición una (1) impresora marca “Ricoh” multifunción modelo M320F, con destino de uso en la nueva sede del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos ciento cuarenta y dos mil seiscientos (\$142.600).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida N° 7668 regulada en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 sancionado mediante Ordenanza N° 5147, específicamente en “HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - PROGRAMA: INNOVACIÓN LEGISLATIVA - Actividad: Modernización y Digitalización – 4. BIENES DE USO – 4.3. Maquinaria y Equipo”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1602 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

Declaración N° 701 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Histórico el inmueble ubicado en la esquina de Avenida San Martín y calle Lisandro de la Torre, cardinal Noreste, que actualmente ocupa la Farmacia “La Plaza”.

ARTÍCULO 2º: Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 701 Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2022.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidenta 1º a/c Presidencia H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
C.P. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial
Sr. Alejandro Longo (hasta el 31/08/22 inclusive)

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo
Sr. Fernando Kunich